



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0013-2026 -MPHCO-GM.**

Huánuco, 13 de enero de 2026.

VISTO:

El Informe N° 002-2026-MPHCO-GDS-SGDEMUNA, de 06 de enero de 2026; Informe N° 005-2026-MPHCO-GDS, de 06 de enero de 2026; Informe N° 006-2026-MPHCO-GPP/SGPE, de 07 de enero de 2026; Informe N° 0093-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de 13 de enero de 2026; Informe N° 0018-2026-MPHCO-OGPP, de 13 de enero de 2026; respecto a la aprobación del Plan de Trabajo, “Vacaciones Útiles - Demuna 2026”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 002-2026-MPHCO-GDS-SGDEMUNA, de 06 de enero de 2026; la Subgerente de Demuna emite el Plan de Trabajo, “Vacaciones Útiles - Demuna 2026”, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo Integral cognitivo, artístico y emocional de niñas, niños y adolescentes, promoviendo su bienestar físico, mental y emocional mediante actividades deportivas y artísticas que refuerzen su Identidad cultural y capacidades sociales;

Que, mediante Informe N° 005-2026-MPHCO-GDS, de 06 de enero de 2026; la Gerente de Desarrollo Social precisa que el Plan de Trabajo, “Vacaciones Útiles - Demuna 2026” da su visto bueno, y emite su opinión favorable solicitando su aprobación;

Que, Informe N° 006-2026-MPHCO-GPP/SGPE, de 07 de enero de 2026; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2026 su centro de costo es A0I30088500870, con asignación financiera presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0093-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de 13 de enero de 2026; el jefe de la oficina de Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo, “Vacaciones Útiles - Demuna 2026”, por el monto de S/ 43,777.00 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento; Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 0018-2026-MPHCO-OGPP, de 13 de enero de 2026; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo “Vacaciones Útiles - Demuna 2026”, por el monto de S/. 43,777.00 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento (Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados);

Que, estando a los fundamentos precedentes, se observa que el Plan de Trabajo, “Vacaciones Útiles - Demuna 2026” posee disponibilidad de crédito presupuestal, conforme lo observado del Informe N° 002-2026-MPHCO-GDS-SGDEMUNA, de 06 de enero de 2026 y la



disponibilidad presupuestal conforme lo observado del Informe N° 018-2026-MPHCO-OGPP, asimismo el presente plan tiene como objetivos ya expuestos. Por tal razón, el plan de trabajo es procedente de aprobación;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 1009-2024-MPHCO/A de 31 de diciembre de 0, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el Plan de Trabajo, “Vacaciones Útiles - Demuna 2026”, en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 002-2026-MPHCO-GDS-SGDEMUNA, de 06 de enero de 2026, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 43,777.00 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento; Recursos Directamente Recaudados, conforme lo preciado en el Informe N° 0018-2026-MPHCO-OGPP, de 13 de enero de 2026; plan de trabajo que se adjunta al presente en (20) folios, el cual consta de (18) numerales.

**Artículo Segundo.** - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia Demuna el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias para el cumplimiento del plan aprobado.

**Artículo Cuarto.** - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

**Artículo Quinto.** - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**Artículo Sexto.** - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo Social actuados en originales, Oficina General de Administración, Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLESE.



C.c.  
Archivo  
CPC. SMV/GM